CONTRATO N° 15 /2012

La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en la calle Estrella N° 505 y 14 de Mayo de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. HUGO ROYG ARANDA**, Ministro – Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 978.256, designado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6228 de fecha 4 de marzo de 2011, en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa oferente **OFFICE SERVER**, con RUC N° 1708151-3, con domicilio en Brasil N° 1017 c/ Tte. Fariña, representada en este acto por el **SR. NELSON MALDONADO GALEANO,** con Cédula de Identidad N° 1.708.151, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER"*** adjudicado según Resolución STP N° 168 de fecha 26 de abril de 2012, resultante del Llamado a ***Contratación Directa N° 14/2012***, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2012,** adjudicada por Resolución STP N° 168 de fecha 26 de abril de 2012 y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, de acuerdo a los documentos que forman parte del contrato.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del contrato son los siguientes:

a. Formulario de presentación de ofertas y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR.**
b. El texto del presente contrato.
c. Bases y condiciones.
d. Especificaciones técnicas.
e. Los bienes a entregar en la forma descripta en las bases y condiciones.
f. Acta de adjudicación.
g. Resolución de adjudicación.
h. Orden de compra emitida por la **CONTRATANTE.**
i. Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación.
j. Facturas.
k. Declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades para el suministro de los bienes adjudicados y éstas se obligan a respetarlos.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

Cláusula Tercera: Alcance de la Provisión de los Bienes

3.1 La provisión de los bienes debe ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones.

Cláusula Cuarta: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

4.1 Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012 y será efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Cláusula Quinta: Precio y Valor del Contrato

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato; y los mismos serán fijos e invariables.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto a contratar, determinado sobre la base de las cantidades y los precios ofertados es por un valor total de **Gs. 28.387.925 (Guaraníes veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil novecientos veinticinco),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos, según cuadro de adjudicación anexo al contrato.

5.3 La Convocante no aceptará con posterioridad a la adjudicación reclamos del **PROVEEDOR** referente a solicitud de modificación de los precios ofertados y adjudicados, basados en errores cometidos por parte de la misma en la elaboración de su oferta.

Cláusula Sexta: Plazo y Lugar de Entrega

6.1 La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación, enviará una orden de compra vía fax o correo electrónico, y deberán ser entregadas según la solicitud en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde la recepción de la orden de compra.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 **El PROVEEDOR** deberá entregar factura comercial elaborada en guaraníes, con los Impuestos al Valor Agregado (IVA) en caso de que corresponda, con la conformidad

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

de recepción del encargado designado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. Deberá presentar además Declaración Jurada vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Cláusula Octava: Financiación y Pago

8.1 El pago se realizará en **GUARANÍES**, financiado con Recursos Institucionales FF:30 y será efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del **PROVEEDOR** en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

8.2 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro porciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/2003.

8.3 El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

8.4 El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

8.5 En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/2003, los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay en valor igual o mayor al 15% (quince porciento) sobre la inflación oficial.

Formula: $VI = \frac{Po \times IIBCP}{15\%}$

VI= Precio Reajustado de la oferta
Po= Precio Original de la oferta
IIBCP= Índice de Inflación del BCP

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en éste contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste contrato se considerará casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan

tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Catástrofe naturales tales como sismos.
d. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo el plazo de 10 (diez) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega, parcial o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multas por Atrasos

10.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la provisión de los bienes en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco porciento) del valor total de la provisión de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco porciento) sobre el valor total del contrato.

10.2 El monto máximo por multas será del 5% (cinco porciento) sobre el valor del contrato.

Cláusula Décimo Primera: Garantía de Fiel Cumplimiento

11.1 El **PROVEEDOR**, deberá entregar a la **CONTRATANTE**, dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, una garantía equivalente al 5 % (cinco porciento) del monto total adjudicado, a través de una declaración jurada, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.

11.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/2003.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley, el reglamento y al contrato.

11.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Cláusula Décimo Segunda: Jurisdicción

12.1 En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial, en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Tercera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad del PROVEEDOR

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, a la rescisión del contrato:

a. Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones contractuales.

b. Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

c. Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República o con personal perteneciente a la misma.

d. Si el **PROVEEDOR** reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

e. En caso de mora en el cumplimiento de su obligación en el término de 30 (treinta) días, automáticamente se rescinde el contrato.

f. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del proveedor, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Cláusula Décimo Octava: Vigencia del Contrato

18.1 El presente contrato tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Décimo Novena: Modificaciones

19.1 Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente contrato de 7 (siete) páginas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Mayo de 2012.------

SR. NELSON MALDONADO GALEANO
Proveedor

Lic. Daniel Maldonado G.
CEO & GERENTE COMERCIAL
Office Server
Automatización de Oficinas

SR. HUGO ROYG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La Republica Del Paraguay

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Planilla de Precios - LOTE 01						OFFICE SERVER			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDA)	Precio total (IVA INCLUIDA)
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA									
1	44122120-001	Anillos para encuadernación de 12 mm	Unidad	Unidad	100	LASSANE	BRASILERA	230	23.000
2	44122120-001	Anillos para encuadernación de 17 mm	Unidad	Unidad	100	LASSANE	BRASILERA	345	34.500
3	44122120-001	Anillos para encuadernación de 20 mm	Unidad	Unidad	100	LASSANE	BRASILERA	495	49.500
4	44122120-001	Anillos para encuadernación de 23mm	Unidad	Unidad	100	LASSANE	BRASILERA	598	59.800
5	44122120-001	Anillos para encuadernación de 25mm	Unidad	Unidad	100	LASSANE	BRASILERA	794	79.400
6	44122120-001	Anillos para encuadernación de 29 mm	Unidad	Unidad	50	LASSANE	BRASILERA	1.000	50.000
7	44122120-001	Anillos para encuadernación de 33 mm	Unidad	Unidad	50	LASSANE	BRASILERA	1.219	60.950
8	44121621-001	Almohadillas para sello, grande de metal	Unidad	Unidad	10	PILOT	BRASILERA	17.325	173.250
9	55121616-001	Banderitas separadores de 5 colores	Unidad	Unidad	100	GENERICO	CHINO	3.850	385.000
10	44122015-001	Bibliorato lomo fino	Unidad	Unidad	250	GEMINIS	PARAGUAYA	6.440	1.610.000
11	44122015-001	Bibliorato lomo ancho	Unidad	Unidad	500	GEMINIS	PARAGUAYA	6.440	3.220.000
12	44121704-001	Boligrafos, punta mediana de cobre de 1 mm como minimo, carcaza de creital, tapa plastica con abertura en la planta, tapa superior a presion, color rojo.	Unidad	Caja	3	BIC	BRASILERA	49.048	147.144
13	44121714-001	Bolsa de gomitas de 100 unidades	Unidad	Paquete	5	CENTRUM	CHINO	6.900	34.500
14	44121804-002	Borrador para pizarra de acrilico	Unidad	Unidad	10	VINCI	BRASILERA	3.100	31.000
15	60121535-002	Borradores de goma blanco, p/lapiz de papel con funda de plastico. (caja x 24 unidades)	Unidad	Caja	2	GEMINIS	PARAGUAYA	15.180	30.360
16	14111514-001	Block post it chico	Unidad	Unidad	50	EAGLE	CHINO	950	47.500
17	14111514-001	Block post it mediano	Unidad	Unidad	100	EAGLE	CHINO	1.150	115.000
18	14111514-001	Block post it grande	Unidad	Unidad	100	EAGLE	CHINO	2.013	201.300
19	60121524-002	Boligel negro	Unidad	Unidad	50	DUSSON	CHINO	2.441	122.050
20	60121524-002	Boligel azul	Unidad	Unidad	50	DUSSON	CHINO	2.441	122.050
21	60121524-002	Boligel Rojo	Unidad	Unidad	50	DUSSON	CHINO	2.441	122.050
22	44121704-001	Boligrafo indeleble para documento Nº 0,5 Negro	Unidad	Unidad	10	FABER CASTELL	BRASILERA	2.560	25.600
23	44101716-001	Bandeja posta documentos de acrilico de 3 pisos color negro o gris.	Unidad	Unidad	20	ACRIMET	BRASILERA	61.974	1.239.480
24	44101801-006	Calculadora cientifica (según muestra)	Unidad	Unidad	20	KENKO	CHINO	18.300	366.000
25	44122106-001	Cajas de pinches (comunes) . Según muestra	Unidad	CAJA	50	SQUARE	CHINO	590	29.500
26	44122106-001	Caja de pinches (colores) . Según muestra	Unidad	CAJA	100	MAPAS	CHINO	3.508	350.800
27	44121905-001	Cajitas de Mina 0,7	Unidad	Unidad	100	FABER CASTELL	BRASILERA	864	86.400
28	44122011-007	Carpetas archivadoras plastificadas con herrajes tamaño oficio en varios colores.	Unidad	Unidad	300	GEMINIS	PARAGUAYA	810	243.000

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República Del Paraguay

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Planilla de Precios - LOTE 01						OFFICE SERVER			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDA)	Precio total (IVA INCLUIDA)
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA									
29	44122011-007	Carpetas tapa transparente tamaño oficio, color azul, verde, rojo y negro.	Unidad	Unidad	100	JUDE	INDU	1.840	184.000
30	14111610-003	Cartulinas de Hilo A4 (color blanco)	Unidad	Unidad	2000	MULTIVERDE	BRASILERA	195	390.000
31	14111610-001	Cartulina de colores, Tamaño 12 x 20 cm	Unidad	Unidad	1500	MULTIVERDE	BRASILERA	100	150.000
32	43202001-002	CDs no regrabable en caja cerrada	Unidad	Unidad	1800	MAXELL	EEUU	3.025	5.445.000
33	43202001-001	Cd regrabable en caja cerrada	Unidad	unidad	100	MAXELL	EEUU	5.000	500.000
34	44121605-003	Cinta scotch grande	Unidad	Unidad	100	ADERE	BRASILERA	1.898	189.800
35	31201510-002	Cintas de adhesiva para embalaje, 48 mm. De ancho 100 mts. De largo como minimo.	Unidad	Unidad	100	POLOS	PARAGUAYA	8.250	825.000
36	44122025-003	Contratapas p/ encuadernación A4 plastico color negro o verde.	Unidad	Unidad	400	LASSANE	BRASILERA	455	182.000
37	44121802-002	Corrector líquido blanco de 18 ml como minimo.	Unidad	Unidad	50	ACRICOLOR	BRASILERA	1.840	92.000
38	60121108-018	Cuadernos universitarios 200 hojas 1 raya	Unidad	Unidad	18	ACCION	PARAGUAYA	9.000	162.000
39	60121108-006	Cuadernos chicos 200 hojas 1 raya	Unidad	Unidad	20	AVON	PARAGUAYA	6.900	138.000
40	60121108-011	Cuadernos universitarios de 96 hojas (tapa dura)	Unidad	Unidad	20	AVON	PARAGUAYA	7.947	158.940
41	44121612-002	Cutter para papel, mango de plastico, tamaño grande. Con un repuesto como minimo.	Unidad	Unidad	50	EAGLE	CHINO	2.200	110.000
42	44121613-003	Desgrampadora, estructura metalica con mango de palstico.	Unidad	Unidad	20	EAGLE	CHINO	1.270	25.400
43	55121606-001	Etiquetas para CD (paquete)	Unidad	Unidad	20	PEGASSOLA	ARGENTINA	24.150	483.000
44	44121706-001	Lápiz de papel N° 2 (caja)	Unidad	CAJA	10	GENERICO	PARAGUAYA	6.720	67.200
45	60121526-001	Lapicera (Según muestra)	Unidad	Unidad	10	PARKER	EEUU	80.000	800.000
46	14111531-001	Libro de Actas 200 hojas	Unidad	Unidad	10	LUXOR	PARAGUAYA	24.748	247.480
47	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	Unidad	200	FABER CASTELL	BRASILERA	1.490	298.000
48	44121708-001	Marcadores para pizarra de acrilico	Unidad	Unidad	100	FABER CASTELL	BRASILERA	2.100	210.000
49	44121708-002	Marcadores permanentes	Unidad	Unidad	150	FABER CASTELL	BRASILERA	1.898	284.700
50	44101716-001	Perforadora chica totalmente de metal y recipiente para reciduo de papel, de plastico con medicor de tamaño de hojas para 12 hojas o mas, con perforacion a 1 cm de borde de la hoja y el centro de circulo (presentar muestra)	Unidad	Unidad	50	EAGLE	CHINO	10.100	505.000
51	31201610-010	Plasticola blanca de 40 gr.	Unidad	Unidad	50	MERCUR	BRASILERA	1.700	85.000
52	14111525-001	Pliegos papel madera	Unidad	Unidad	150	ALAMO	PARAGUAYA	520	78.000
53	14111610-001	Pliego cartulina	Unidad	Unidad	50	ALAMO	PARAGUAYA	886	44.300
54	44111509-007	Porta Lapices acrilico	Unidad	Unidad	20	ACRIMET	PARAGUAYA	7.260	145.200

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La Republica Del Paraguay

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Planilla de Precios - LOTE 01						OFFICE SERVER			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDA)	Precio total (IVA INCLUIDA)
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA									
55	44121705-002	Lapiz Portaminas con punta de metal Nº 0,7	Unidad	Unidad	50	MOSPAS	CHINA	1.100	55.000
56	44121615-001	Presilladora de metal Nº 24/6, ref. 206, con indicador de recarga a los costados para 12 hojas como minimo.	Unidad	Unidad	50	EAGLE	CHINA	8.395	419.750
57	44121624-001	Reglas de platico de 30 cm	Unidad	Unidad	30	CRISTAL	CHINA	440	13.200
58	44121624-001	Reglas de plastico de 20 cm	Unidad	Unidad	30	CRISTAL	CHINA	400	12.000
59	60121526-001	Repuesto Lapicera Parker	Unidad	Unidad	20	PARKER	EEUU	14.000	280.000
60	44122019-001	Revistero lomo grueso	Unidad	Unidad	20	EAGLE	CHINA	19.100	382.000
61	44121619-001	Sacapuntas de metal, chico simple	Unidad	Unidad	50	GEMINIS	CHINA	600	30.000
62	44121619-001	Sacapuntas con portaresiduos	Unidad	Unidad	52	FABER CASTELL	BRASILERA	1.645	85.540
63	44121604-006	Sello foliador	Unidad	Unidad	10	LYLI	CHINA	3.910	39.100
64	44121604-001	Sello automático	Unidad	Unidad	5	AUTOMATIK	CHILENO	27.720	138.600
65	44121604-002	Sello de bolsillo	Unidad	Unidad	5	SELLOS	PARAGUAYA	43.000	215.000
66	44121604-006	Sello fechador	Unidad	Unidad	10	LYLI	CHINA	8.740	87.400
67	44121604-006	Sello redondo	Unidad	Unidad	15	SELLOS	PARAGUAYA	33.350	500.250
68	44121604-006	Sello de madera (Rectangular)hasta con 5 líneas	Unidad	Unidad	10	SELLOS	PARAGUAYA	31.165	311.650
69	44121504-003	Sobres p/ CD	Unidad	Unidad	2000	GENERICO	PARAGUAYA	230	460.000
70	44122025-003	Tapas p/ encuadernación A4, plastico transparente.	Unidad	Unidad	300	LASSANE	BRASILERA	455	136.500
71	44121618-001	Tijeras de acero, tamaño mediano con mango de plastico	Unidad	Unidad	50	EAGLE	CHINA	3.968	198.400
72	44121618-001	Tijeras de acero, tamaño grande con mango de plastico.	Unidad	Unidad	10	EAGLE	CHINA	6.270	62.700
73	44121902-002	Tinta azul p/ sello	Unidad	Unidad	5	KOFA	CHINA	1.495	7.475
74	44121902-002	Tinta negra p/ sello	Unidad	Unidad	5	KOFA	CHINA	1.495	7.475
75	44121902-002	Tinta roja p/ sello	Unidad	Unidad	5	KOFA	CHINA	1.495	7.475
76	55121606-003	Ojalillos x planchas (Pegasola)	Unidad	Paquete	50	PEGASSOLA	ARGENTINA	6.300	315.000
77	44111509-004	Portaclips imántado de acrilico	Unidad	Unidad	30	ACRIMET	BRASILERA	5.721	171.630
78	44121622-001	Mojadedos	Unidad	Unidad	11	MOJADEDOS	CHINO	2.500	27.500
79	44111518-001	Tarjetero	Unidad	Unidad	5	CARTON	CHINO	5.200	26.000
80	44111515-001	Arquipeles (lomo ancho)	Unidad	Unidad	100	LUXOR	PARAGUAYA	2.817	281.700
81	43202005-004	Pen drive 4 GB	Unidad	Unidad	20	KINGTONG	TAIWAN	37.950	759.000
82	43202005-006	Pen drive 8 GB	Unidad	Unidad	30	KINGTONG	TAIWAN	48.300	1.449.000
83	44121801-004	Corrector en cinta	Unidad	Unidad	50	EAGLE	CHINA	3.163	158.150
84	43201811-002	DVD	Unidad	Unidad	100	MAXELL-R	EEUU	1.500	150.000
85	44122011-017	Carpeta de plastico con 2 anillos (Según muestra)	Unidad	Unidad	50	D OFICINA	CHINA	6.262	313.100

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República Del Paraguay

ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Planilla de Precios - LOTE 01						OFFICE SERVER			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDA)	Precio total (IVA INCLUIDA)
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA									
86	55121802-002	Porta nombres	Unidad	Unidad	100	EAGLE	CHINA	1.100	110.000
87	60121101-001	Pliego papel sulfito	Unidad	Unidad	100	ALAMO	PARAGUAYA	545	54.500
88	44122025-003	Tapa para encuadernación t. oficio	Unidad	Unidad	50	LASSANE	BRASILERA	455	22.750
89	44122025-003	Contratapas p/ encuadernación t. oficio	Unidad	Unidad	50	LASSANE	BRASILERA	455	22.750
90	31201510-002	Cinta de embalaje marrón	Unidad	Unidad	20	POLOS	PARAGUAYA	3.450	69.000
91	12161804-001	Goma arábiga	Unidad	Unidad	30	EAGLE	CHINA	1.270	38.100
92	44122008-001	Protector de hojas . (Según muestras)	Unidad	Unidad	11	EAGLE	CHINA	185	2.035
93	14111610-003	Cartulina de hilo tamaño oficio	Unidad	Unidad	201	MULTIVERDE	BRASILERA	261	52.461
94	44122017-003	Carpeta colgante (Según muestra)	Unidad	Unidad	20	GEMINIS	PARAGUAYA	2.829	56.580
PRECIO TOTAL									28.387.925

Lic. Daniel Maldonado G.
CEO & GERENTE COMERCIAL
Office Server
Automatización de Oficinas